

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 18 de octubre de 2024

Conmemoran en el Congreso de Sonora el 71 aniversario del voto de la mujer en México

Hermosillo, Sonora; 17 de octubre de 2024.- Diputadas de diversas fuerzas políticas del Congreso de Sonora conmemoraron el 71 aniversario de la conquista de los derechos político-electorales de las mujeres en México, que se celebra cada 17 de octubre.



Hermosillo, Sonora; 17 de octubre de 2024.-Diputadas de diversas fuerzas políticas del Congreso de Sonora conmemoraron el 71 aniversario de la conquista de los derechos político-electorales de las mujeres en México, que se celebra cada 17 de octubre.

Las diputadas Amairany Peña Escalante (PES), Deni Gastélum Barreras (Morena), Gabriela Félix Bojórquez (MC), Jazmín Guadalupe Gómez Lizárraga (PT), Ana Gabriela Tapia Fonllem (PRD) e Iris Sánchez Chiu (PRI) destacaron la lucha de las sufragistas, quienes hicieron posible que las mujeres ocupen importantes responsabilidades públicas, como la presidencia de la República, gubernaturas estatales y representaciones en legislaturas federales, estatales y cabildos.

La diputada Azalia Guevara Espinoza (PVEM) presentó ante el pleno una iniciativa de reforma a la Constitución local para armonizarla con el artículo segundo de la Constitución federal en materia de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, reconociéndolos como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como su derecho a la libre determinación dentro de un marco constitucional de autonomía.

La diputada Elia Sahara Sallard Hernández (Morena) propuso una reforma a la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama, con el fin de proporcionar atención psicológica individual y terapia familiar gratuita para los familiares directos de pacientes con cáncer de mama, tanto durante el proceso de la enfermedad como en caso de fallecimiento.

El diputado Fermín Trujillo Fuentes, de Nueva Alianza Sonora, planteó una reforma a la Ley de Educación del Estado de Sonora, que establece la figura de servicio comunitario estudiantil, con la cual se podrá acreditar una parte del servicio social mediante actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente, la salud, la educación, entre otras.

El diputado Raúl González de la Vega presentó un exhorto dirigido a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación y Cultura para ampliar las campañas de concientización sobre el suicidio.

Las iniciativas fueron turnadas a las comisiones de Asuntos Indígenas, Educación y Cultura, y Salud para su análisis, revisión y, en su caso, dictaminación.

Finalmente, la diputada Rebeca Irene Silva Gallardo (NAS) expuso un posicionamiento en conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, declarado por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

Se citó para la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el martes 22 de octubre, a las 11:00horas.

Impulsan reformas para promover el respeto a los derechos laborales de las y los deportistas profesionales

- **La diputada García García (PT) presentó una iniciativa que plantea cambios a las leyes General de Cultura Física y Deporte, y Federal del Trabajo**

La diputada Margarita García García (PT) impulsa una iniciativa para reformar las leyes General de Cultura Física y Deporte y Federal del Trabajo, a fin de establecer que los deportistas no podrán ser condicionados, amenazados, coaccionados o desafiados de su federación o asociación por hacer valer sus derechos laborales.

La propuesta, turnada a las comisiones unidas de Deporte y de Trabajo y Previsión Social para dictamen, plantea como obligación de los deportistas profesionales cuidar que la disciplina de la empresa o club no represente la renuncia de derechos ni sea contraria a la ley.

Define como obligaciones especiales de los patrones crear estatutos, reglamentos y cualquier tipo de norma reguladora que respeten los derechos en general y en estricto apego a la materia laboral.

Además, prohíbe a los patrones exigir de los deportistas un esfuerzo excesivo que pueda poner en peligro su salud o su vida; y coartar o coaccionar el derecho de los deportistas a asociarse en organizaciones sindicales.

En la exposición de motivos, resalta que el deporte se considera como un vínculo para el desarrollo y la paz entre los países, pues promueve la tolerancia y el respeto entre ellas.

Subraya que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el 6 de abril como Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz. Asimismo, subraya que este sector es un instrumento para promover la paz y los derechos humanos, pues impulsa los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La diputada García García argumenta que en el país, como en resto del mundo, el auge de la práctica del fútbol es cada vez mayor y, en consecuencia, su demanda profesional se convierte en uno de los principales anhelos y prospectos de vida de las y los niñas y jóvenes del país.

Añade que las federaciones establecen normas que determinan el control total de los activos deportivos, violentan o son contrarias de derechos particularmente en materia laboral, lo cual deja los profesionales del ramo en un estado de indefensión de sus garantías elementales constitucionales, como el de la libertad de ejercicio de profesión, contemplado en el artículo 5º constitucional.

Enfatiza que los principios y derechos fundamentales en el trabajo son la base sobre la cual se construyen sociedades equitativas y justas, de ahí la importancia de estas reformas, las cuales ampliarán las garantías laborales de quienes se desempeñan como deportistas profesionales.

Presentan iniciativa para otorgar estímulos fiscales y exenciones a quien contrate personas con discapacidad

- Para ello, el diputado Hernández Pérez (PVEM) solicitó reformar las leyes del Impuesto Sobre la Renta y del Seguro Social

A fin de otorgar estímulos fiscales a patrones que empleen a personas con discapacidad y exentarles de aportar cuotas de seguridad social, el diputado José Luis Hernández Pérez (PVEM) presentó una iniciativa para modificar las leyes del Impuesto Sobre la Renta y del Seguro Social.

La reforma al segundo párrafo del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, busca que, de los ingresos acumulables del contribuyente para los efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal correspondiente, se pueda deducir un monto equivalente al “doble” del salario efectivamente pagado a personas empleadas que padezcan discapacidad motriz, que requieran permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje o invidentes.

Asimismo, agrega un párrafo para establecer que el Servicio de Administración Tributaria elaborará y mantendrá actualizado un padrón de las personas trabajadoras registradas por los contribuyentes para obtener el estímulo previsto en dicho artículo.

En los artículos 25, 106, 107 y 147 Ley del Seguro Social propone que los patrones que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que requieran permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje o invidentes, estarán exentos de aportar las cuotas.

En el documento, suscrito por el diputado Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del grupo parlamentario del PVEM, fue remitido a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

Argumenta que el trabajo no debe ser visto como un favor o un acto de caridad que pueda otorgarse de manera arbitraria, pues se trata de un derecho humano inherente a todas las personas, que permite a quienes lo ejercen vivir de manera plena e independiente.

De ahí que considerara necesario promover el acceso de las personas con discapacidad a la justicia social y al ejercicio pleno de los derechos que la Constitución consagra e incentivar a las y los empleadores a que --más allá de los apoyos y asistencia que el Estado otorga a quienes viven con esta condición-- apuesten por la responsabilidad social e incluyan en su fuerza laboral a quienes necesitan una oportunidad para mejorar su calidad de vida.

Refiere que, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de 126 millones 14 mil 24 personas contadas en México, siete millones 168 mil 178 tienen discapacidad y/o algún problema o condición mental.

Señala que este es uno de los sectores sociales que enfrenta más barreras y dificultades para acceder a derechos básicos como educación y empleo, y según datos del Inegi la tasa de participación económica de las

personas con discapacidad y/o con algún problema o condición mental de 15 años y más representó en 2020 el 38 por ciento, es decir 2.4 millones de personas.

Indica que, de acuerdo a los resultados sobre la Situación de Pobreza Multidimensional para las Personas con Discapacidad, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) en 2020, 49.5 por ciento de ellas estaba en situación de pobreza.

Destaca que es necesario tomar en cuenta las necesidades de este sector de la población para garantizarle una vida plena y con menos dificultades para acceder a la salud, la educación, el empleo y la protección social, rompiendo la correlación que existe entre discapacidad, exclusión y pobreza.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 17 de octubre 2024

LA INTERRUPCIÓN NO CONSENTIDA DEL EMBARAZO DE MUJERES Y PERSONAS CON CAPACIDAD DE GESTAR, QUE TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD, ES INCONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA

• La decisión de interrumpir o no un embarazo corresponde exclusivamente a las mujeres y personas gestantes con discapacidad, por lo que su consentimiento no puede ser sustituido por el de terceras personas

• Las autoridades sanitarias tienen la obligación de brindar los apoyos y salvaguardias que sean necesarios para facilitar la expresión de su voluntad

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisó una sentencia de amparo indirecto promovido por dos asociaciones civiles en contra del artículo 158, fracción IV, última parte, del Código Penal para el Estado de Sinaloa, conforme al cual, para llevar a cabo la interrupción del embarazo cuando el producto de la gestación presenta alteraciones genéticas o congénitas, que puedan dar como resultado daños físicos o mentales que pongan en riesgo su supervivencia, no será necesario el consentimiento de la mujer o persona gestante cuando se encuentren imposibilitadas para otorgarlo por sí mismas, sino que bastará con que la persona legalmente facultada para ello lo autorice.

El Juez de Distrito sobreseyó en el juicio de amparo, ya que consideró que las asociaciones civiles solicitantes de la protección constitucional carecían de interés legítimo. En desacuerdo, una de las quejas interpuso recurso de revisión. Ese sobreseimiento fue revocado por el Tribunal Colegiado del conocimiento al reconocer que la asociación civil recurrente sí contaba con interés para controvertir la norma impugnada, ya que la defensa de los derechos reproductivos formaba parte de su objeto social, por lo que remitió el asunto a la Suprema Corte ante la existencia de un tema de constitucionalidad.

En su fallo, la Sala consideró que, atento a la doctrina jurisprudencial relacionada con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, a la luz del actual modelo social de la discapacidad, y de acuerdo con el derecho a decidir, corresponde en exclusiva a las mujeres y personas gestantes con discapacidad decidir sobre su salud sexual y reproductiva, incluida la continuación o interrupción de un embarazo, en igualdad y sin discriminación, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución General, 6, 12 y 23 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Esto implica, entre otras cuestiones: (i) respetar el derecho a la capacidad jurídica de las mujeres y personas gestantes; (ii) la prohibición de regímenes o figuras basados en la sustitución de la decisión sobre interrumpir o no un embarazo; (iii) la adopción de regímenes o figuras basadas en el apoyo para la adopción de la decisión sobre interrumpir o continuar un embarazo, y (iv) asegurar el consentimiento informado de las mujeres y personas gestantes con discapacidad a la continuación o interrupción de su embarazo, lo que en ningún caso conllevará a que el consentimiento pueda ser sustituido por el de terceras personas.

Así, al analizar la constitucionalidad de la porción normativa en estudio, la Primera Sala advirtió que, si bien en éste no se refiere explícitamente a las mujeres o personas gestantes con discapacidad, lo cierto es que el lenguaje que utiliza para diferenciar entre aquellas que deben prestar su consentimiento para la interrupción de su embarazo en ese supuesto y las que no, sí hace alusión a las mismas —específicamente a aquellas que tienen una discapacidad intelectual o psicosocial—, con lo cual envía un mensaje de inferioridad o insuficiencia de las mujeres y personas gestantes con discapacidad, que es contrario al modelo social de discapacidad aludido.

Asimismo, el Alto Tribunal determinó que la porción normativa controvertida establece un sistema que anula la capacidad de decidir de las mujeres y personas gestantes con discapacidad sobre interrumpir o no su embarazo cuando el producto de la gestación presenta alteraciones genéticas o congénitas, al prever un régimen de sustitución de su voluntad en caso de que se encuentren “imposibilitadas para otorgar su consentimiento por sí mismas”, trasladando esa decisión a “la persona legalmente facultada para ello”, lo que es contrario a los derechos a decidir y a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Al respecto, la Sala estimó que, en todo caso, las autoridades sanitarias tienen la obligación de brindar los apoyos y salvaguardias que sean necesarios para facilitar la expresión de su voluntad en ese supuesto y, en caso de que no se pueda conocer la decisión de la mujer o persona gestante con discapacidad sobre interrumpir o no su embarazo, después de haberse realizado todos los esfuerzos reales, considerables y pertinentes, se deberá acudir a la mejor interpretación posible de su voluntad y preferencias.

Por tanto, en ningún caso se justifica la existencia de la porción normativa controvertida, sino que siempre se debe partir del consentimiento previo, libre, pleno e informado de todas las mujeres y personas gestantes.

A partir de estas razones, la Primera Sala declaró la inconstitucionalidad de la porción normativa “No será necesario el consentimiento de la mujer o persona gestante, en los casos en que estas personas se encuentren imposibilitadas para otorgarlo por sí mismas, en dichos casos lo otorgará la persona legalmente facultada para ello” y concedió el amparo a la asociación quejosa para que no se le aplique en lo presente ni en lo futuro, con el fin de que pueda ejercer de forma plena su objeto social, entre cuyas actividades se encuentra el acompañamiento a quienes buscan asesoría jurídica o cuando requieren que se emprenda alguna acción ante la negativa de acceso a los servicios de aborto o frente a su criminalización por haber interrumpido su embarazo, entre las que se encuentran las mujeres con capacidad para gestar con discapacidad.

Así, la inaplicación de tales normas deberá ser llevada a cabo por parte de cualquier autoridad jurisdiccional y administrativa, específicamente, por el personal de las instituciones de salud involucrado con la práctica de la interrupción del embarazo y los agentes del Ministerio Público que reciban las denuncias por estos hechos, en aquellos casos en los que las personas a quienes se dirigen las normas sean acompañadas por la asociación quejosa.

Finalmente, en tanto que se trata de una norma de carácter penal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 constitucional, el Alto Tribunal decidió que esta sentencia tendrá efectos retroactivos en beneficio de aquellas personas que actualmente se encuentren procesadas o sentenciadas por este delito, siempre y cuando sus asuntos sean defendidos por la asociación quejosa durante el proceso penal o en la etapa de impugnación.

Amparo en revisión 636/2022. Ponente: Ministra Loretta Ortiz Ahlf. Resuelto en sesión de 16 de octubre de 2024, por unanimidad de cinco votos.

Durazo se manifiesta a favor de la Ley de Protección y Bienestar Animal

María José Noyola

JUEVES 17 OCT. 2024 - 06:12 P. M.

El gobernador destacó que en una entidad de vanguardia, como la que se pretende tener en Sonora, es difícil poder convivir con las peleas de gallos o perros.

Ante las manifestaciones de los grupos de galleros que se han declarado en contra de la Ley de Protección y Bienestar Animal, el gobernador de Sonora se mostró a favor de esta reforma del Congreso de Sonora.

Alfonso Durazo Montaña destacó que en una entidad de vanguardia, como la que se pretende tener con Sonora, es difícil poder convivir con las peleas de gallos o perros.

"El tema lo está analizando el Congreso del estado en coordinación con el gobierno estatal. Creo que un estado de vanguardia como Sonora, un estado de vanguardia como el que pretendemos en materia de energía limpias, en materia de electrónica y otras industrias de avanzada, difícilmente puede convivir con espectáculos de peleas de gallos y peleas de perros", detalló.

Asimismo, el mandatario indicó que planean un periodo de transición para que los grupos de galleros puedan dedicarse a otras actividades.

Para finalizar, Durazo Montaña indicó que toda aquella actividad que se realice con animales debe de hacerse con pleno respeto a la vida de este.

Sonorenses votarán por 10 jueces en proceso electoral extraordinario del 2025

Hay tres juzgados que no tienen titular, y esos van a pasar de manera directa al proceso de elección y siete espacios con titulares en Sonora salieron sorteados



En Sonora 24 magistrados y 20 jueces los que serán electos por el voto de todos los mexicanos / Foto: Carlos Villalba | El Sol de Hermosillo

Gustavo Moreno / El Sol de Hermosillo

Un total de **10 juzgados federales** serán sometidos a elección judicial en junio del 2025 en Sonora, bajo los nuevos lineamientos de la **Reforma Judicial**, afirmó **José Manuel Ávila Valenzuela**.

“Esos 10 espacios se derivan de que hay **tres juzgados que no tienen titular**, y esos van a pasar de manera directa al proceso de elección, a efecto de que se designe su titular a través del **proceso electivo**, pero hay siete espacios donde sí hay titulares, pero tendrían que someter esos cargos a ese proceso de elección en 2025”, explicó el presidente de la **Barra Sonorense de Abogados**.

En ese sentido, recordó que el pasado 12 de octubre de este 2024, los siete espacios con **titulares en Sonora salieron sorteados** en la tómbola que se llevó a cabo en el **Senado de la República**.

Mencionó que la **reforma contempla** que esos siete jueces que ya forman parte del **Poder Judicial** pueden entrar en automático al **proceso de elección**, aunque pueden declinar a su derecho si no están interesados en participar en el **proceso electoral** contemplado para el 1 de junio del 2025.

“También estamos hablando de puestos de magistraturas de los tribunales colegiados, que también **ingresaron al sorteo, y en Sonora**, que es el **Quinto Circuito**, son 13 espacios los que entrarán al proceso de elección para magistraturas de circuito, porque hay seis vacantes que **entran en automático** y siete cargos que salieron sorteados, de tal suerte que van a proceso de elección 13 magistraturas y 10 espacios para **jueces de distrito**”, agregó.

Asimismo, **Ávila Valenzuela** expuso que en la elección también se votará por ministros y magistrados del nuevo **Tribunal de Disciplina Judicial**, así como dos espacios faltantes en la **Sala Superior del Tribunal Federal Electoral**.

“Esos puestos son de un proceso nacional... Sería una locura, porque serán 9 ministros de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, dos para la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral, y además cinco del nuevo ente del **Tribunal de Disciplina Judicial**, pero esos 16 espacios se convertirán en 144 porque cada poder, **Ejecutivo, Legislativo y Judicial**, designarán a tres candidatos por cada uno”, puntualizó.

Mientras tanto, **en todo México** se trata de una elección de 464 personas magistradas de circuito y 386 juezas y **jueces de distrito**, por lo que el presidente de la **Barra Sonorense de Abogados** aseguró que se encargarán de **vigilar el proceso** y que se garanticen elecciones fuera de **intereses políticos**.

Llegan dos nuevas impugnaciones contra la reforma judicial a SCJN, una es de Movimiento Ciudadano

Con estas dos nuevas impugnaciones, la SCJN acumula otras tres más presentadas por el PRI, PAN y el Congreso de Zacatecas



Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Foto: Laura Lovera / El Sol de México.

Aldo Canedo / El Sol de México

Este jueves llegaron **dos nuevas impugnaciones** contra la [reforma judicial](#) a la [Suprema Corte de Justicia de la Nación](#) (SCJN). Una de ellas es de **Movimiento Ciudadano**.

De acuerdo con la lista de notificaciones de la Corte, la otra **acción de inconstitucionalidad** fue promovida por el partido político **Unidad Democrática de Coahuila**.

Ambas acciones de inconstitucionalidad **se suman a la que ayer entró** a la SCJN por parte de legisladores del **Congreso de Zacatecas**.

La ministra presidenta **Norma Piña turnó** estas nuevas **impugnaciones** al ministro **Juan Luis González Alcántara**, quien ya **tiene** bajo su responsabilidad cinco acciones de **inconstitucionalidad** (del PRI, PAN, MC, Congreso de Zacatecas y el partido **Unión Democrática de Coahuila**). Aunque a **ninguna** de éstas le **ha dado trámite**.

¿Qué impugnaciones contra la reforma judicial se han tramitado?

La **única impugnación** contra la **reforma judicial** que sí **tramitó** González Alcántara fue la **controversia constitucional** que **promovió el exgobernador de Guanajuato** Diego Sinhue, aunque **no ha habido resolución ni discusión al respecto**. Dicha resolución, dado que se trata de una controversia, **únicamente tendría efectos a nivel local** en Guanajuato.

Con esto, la SCJN acumula ya **cinco acciones de inconstitucionalidad, una controversia constitucional y cuatro impugnaciones** por parte de trabajadores y jueces (que se tramitaron como consultas) para pronunciarse **en torno a la reforma judicial**.

En votación del pasado 3 de octubre, el **Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló**, tras una consulta entre los 11 ministros, **que el Alto Tribunal tiene la facultad para analizar y, en dado caso, echar abajo la reforma judicial**.

Reforma judicial deja en el aire reglas para los comités que sortearán candidaturas en 2025

La reforma judicial indica que cada Poder de la Unión definirá a su criterio el funcionamiento de los Comités de Evaluación, por lo que no estableció reglas para estos



Instalaciones del Poder Judicial de la Federación junto con los trabajadores que estaban en paro. Foto: Alice Moritz Nigro / Cuartoscuro.com

Atzayacatl Cabrera / El Sol de México

El [proceso electoral](#) para **renovar** la mitad de cargos en el [Poder Judicial de la Federación](#) ya inició. Las personas **interesadas** en competir en las urnas **podrán registrarse en los próximos días** y las **candidaturas finales** serán **seleccionadas** por tres **comités de evaluación**, pero estos comités **no cuentan con reglas claras** para su funcionamiento.

La **reforma judicial** para elegir a ministros, jueces y magistrados, **dejó en el aire las reglas** con las que **trabajarán los comités de evaluación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial**. Según la reforma, **cada Poder de la Unión definirá**, a su criterio, el **funcionamiento** de los **comités** que tendrán a su cargo la evaluación de los perfiles interesados en participar en las elecciones y el sorteo mediante el cual se definirán las candidaturas finales.

En entrevista con [El Sol de México](#), Marcia Itzel Checa del **Observatorio de Designaciones Públicas** explicó que **hacen falta candados** para que quienes integren los **comités de evaluación sean personas imparciales**. Añadió que la **reforma judicial es “muy ambigua”** para definir con qué criterios trabajarán los comités de evaluación.

“Hay tanta ambigüedad y hay tantas cosas que se dejan a la interpretación (...) **cada uno de los Poderes va a definir el proceso** para **definir** a los **integrantes del comité** que le toca (...) **no tenemos garantías de transparencia** (...) no sabemos cómo va a llevar a cabo su proceso y decisión”, dijo.

El martes por la noche el **Senado** de la República **publicó la “Convocatoria General Pública”** para **definir** las listas de las personas **candidatas** que **participarán en la contienda electoral del Poder Judicial**, el próximo 1 de junio de 2025. Además de los requisitos, la convocatoria pide a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial instalar sus comités de evaluación.

¿Cuál es la función del Comité de Evaluación?

La reforma a la Constitución señala que “cada Poder integrará un **Comité de Evaluación** conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica”. Su **tarea será recibir los expedientes** de las personas **aspirantes**; **evaluar el cumplimiento** de los **requisitos**; e **identificar** a las personas **mejor evaluadas para desempeñar los cargos de ministros, jueces y magistrados**.

Además, los Comités harán un **listado de entre seis y diez personas mejor evaluadas para cada cargo** y “**depurarán** dicho listado **mediante** insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo”, es decir, **mediante un sorteo**.

Las **leyes complementarias** a la **reforma**, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, únicamente agregan que **cada Poder de la Unión determinará** con su propio criterio la **instalación y conformación de su comité**, así como las reglas de su funcionamiento.

Comités de Evaluación deberían excluir a militantes partidistas

De acuerdo con la Reforma Judicial, los **requisitos** para **integrar** un **Comité de Evaluación** son: tener **ciudadanía mexicana** con goce de derechos; **no** haber sido **condenado** por **delitos**; tener **título de licenciatura en Derecho** con antigüedad de cinco años y **cinco años de experiencia en la actividad jurídica**; y **no haber sido dirigente**, nacional o estatal, **de un partido político** en los últimos tres años.

“Si bien los requisitos (de la convocatoria) señalan que **no tienen que tener a haber ocupado un cargo de dirección en un partido político**, nos parece que también se **tendría que cuidar la militancia** porque hay otros niveles donde también se milita, **no solo en la dirección nacional**”, comentó Marcia Itzel Checa.

La coordinadora general del Observatorio de Designaciones Públicas agregó que en el seguimiento de los **procesos** de **nombramientos** para algún cargo público y es **notoria la diferencia** cuando se tienen **comités imparciales o partidistas**.

“Hemos visto **comités** donde las personas (que los integran) tienen un **amplio reconocimiento**, donde **no tienen vínculos expresos compartidos políticos, ni el gobierno** y estos son los mecanismos que hemos visto que **han tenido mejores resultados**”, explicó.

Hemos visto otros comités de selección o de evaluación, que al final son captados por los partidos políticos o por el Gobierno donde se ponen perfiles con mucha cercanía partidista, esta afinidad hace sesgos en su trabajo.

Marcia Itzel Checa.

Profundizó en que, desde la óptica del Observatorio, **si no se transparentan** el proceso de **instalación** de los **comités** y su posterior funcionamiento **al evaluar los perfiles de las personas** que quieren ser **candidatas**, se **pueden malinterpretar** las **decisiones** que tomen “en la opacidad”.

“Pensando en esos comités, pues sí **que se garantice una una integración independiente**, ciudadana, con perfiles diversos, plurales, pero con mucho reconocimiento. Si eso no se logra, nos parece que nos confirma las preocupaciones que todo el mundo tiene de la reforma. Al final, que es más simulación y que van a ser figuras más decorativas al servicio, pues del poder del partido en el poder”, consideró.

“Uno de los requisitos que vemos, es que sean **perfiles ciudadanos**, que evidentemente comprueben esto para que puedan responder mejor a los intereses de la ciudadanía y **no a partir de los nexos que puedan tener con el partido en el gobierno**”, concluyó.

Sheinbaum: “La reforma va”, no la bajará del DOF y denunciará ante la Judicatura, responde a la juez

La juez Nancy Juárez dictó la orden y además amagó con que si la Presidenta no la cumple, podría ser acreedora a cárcel.



Crédito: Presidencia

Por [Shaila Rosagel](#)
18 de octubre 2024

Ciudad de México (GH).- La presidenta [Claudia Sheinbaum Pardo](#) declaró que no bajará la publicación de la [reforma al Poder Judicial](#) del **Diario Oficial de la Federación (DOF)** y además interpondrán una denuncia en contra de la juez que ordenó bajarla.

No vamos a bajar la publicación. Y número dos: Vamos hacer una denuncia de esta juez ante el Consejo de la Judicatura, ya sabemos que no está haciendo su trabajo, pero queremos que quede un antecedente”, dijo.

La juez [Nancy Juárez](#) dictó la orden y además amagó con que si la Presidenta no la cumple, podría ser acreedora a cárcel.

[Ernestina Godoy Ramos](#), consejera Jurídica del Gobierno Federal, explicó que el antecedente de la nueva orden, es una previa al presidente [Andrés Manuel López Obrador](#).

Llegaron a la determinación que no se ha cumplido. Hay una serie de argumentos jurídicos por los cuales es totalmente improcedente lo que están ordenando los jueces”, explicó.

De acuerdo con el gobierno federal **la juez no tiene facultades para ordenar que se baje la reforma del DOF.**

La juez no tiene ninguna atribución para solicitar que se quite del DOF la reforma. No tiene ningún sustento jurídico”, dijo Sheinbaum.

'Peleas de gallos no pueden convivir en un estado de vanguardia con energías limpias como Sonora', contesta Alfonso Durazo

Por [Francisco Sandoval](#)
17 octubre, 2024

MOCTEZUMA, Sonora.- En un estado de vanguardia como pretende ser **Sonora**, difícilmente se puede convivir con las peleas de gallos o de perros, aseguró **Alfonso Durazo**.

El gobernador, agregó que el tema lo está analizando el **Congreso del Estado** en comunicación con su administración.

Asimismo, adelantó que se está planteando un periodo de transición para que todas las personas que viven de dicha actividad (peleas de gallos) muden a otras que generen ingresos.

En lo que respecta a las cabalgatas, el mandatario estatal juzgó que es un tema diferente.

'Creo que se malinterpretaron algunas disposiciones, forma parte de la cultura sonorense y de las fiestas patronales de los pueblos del estado'.

Aseveró que cualquier actividad que involucre a un animal debe ser con respeto a la vida del ser vivo en cuestión.

Precisó que el asunto se está analizando en el Congreso del Estado de Sonora, por lo que está en ellos la última palabra.

"Pausa" el INE proceso para la elección de juzgadores

[Fabiola Martínez y Lillian Hernández](#)

18 de octubre de 2024 07:37

El Instituto Nacional Electoral (INE) tiene en pausa los trabajos para la organización de la elección de juzgadores, suspensión que a decir de su presidenta, Guadalupe Taddei, mete en apuros técnicos y operativos al instituto, porque estos comicios deben celebrarse en 2025.

Tal es el *impasse* que ni siquiera se ha instalado la comisión temporal encargada de conducir los trabajos para la elección de ministros, magistrados y jueces, y tampoco hay mesa de coordinación con el Senado ni con el Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Aunque el 12 de febrero la Cámara alta debe entregar al INE las listas de candidatos para que proceda de inmediato, el apuro a que hace referencia Taddei tiene que ver con que desde antes el órgano ya tendría que contar con el modelo de boleta y la operación geográfica de este proceso sin precedente, un proyecto de presupuesto y los lineamientos de lo que haya faltado precisar al Legislativo.

Sin embargo, ante la prensa declaró: debemos ser cautelosos y no equivocarnos en el camino. Al mismo tiempo, admitió que aunque los consejeros no estuvieran de acuerdo con suspender los trabajos preparatorios –pues los especialistas coinciden en que los temas electorales no son sujetos al sistema de amparo–, es indispensable respetar las suspensiones concedidas por los jueces contra la reforma, que hasta ayer eran 140, tanto las firmes como las provisionales.

Adicionalmente, no puede avanzar porque la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) tampoco ha emitido sentencia respecto al juicio promovido por el instituto, para que sea esta máxima instancia la que diga al árbitro cómo actuar en esta circunstancia inédita. El TEPJF debe resolver antes del 23 de octubre.

Ante la insistencia de los reporteros para saber si el INE está en *impasse*, Taddei dijo que siguen sin alteración las actividades ordinarias, no así la elección de juzgadores.

Si usted le quiere llamar suspendido, le puede llamar suspendido, yo lo que le digo es que estamos en espera de las resoluciones judiciales, señaló.

Fuentes del instituto explicaron que decidieron de manera colegiada establecer esta pausa para proteger a los directivos, pues si bien los consejeros tienen fuero, los funcionarios no, y podrían ir a la cárcel por desacato.

En conferencia de prensa posterior a la conmemoración de los 71 años de voto de la mujer mexicana, se plantearon a Taddei las aristas, incluida la opinión de la presidenta Claudia Sheinbaum respecto a que el INE no debe suspender los trabajos. Sí. Muchas voces se han elevado, no solamente en la Presidencia de la República, hay académicos que opinan que no podemos estar acatando estas disposiciones de jueces, pero nosotros hemos decidido ser respetuosos de las atribuciones de los juzgadores y encontrar el camino jurídico que también nos compete, que es el de acercarnos a la sala superior del TEPJF, respondió.

Admitió que el INE está en una situación inédita, ante lo cual consideró que deben ser prudentes y congruentes, así como institucionales, lo cual significa, en sus palabras, respetar a ambas partes.

Por lo pronto declaró: si se suspende de manera definitiva (la reforma) habrá de acatarse, pero en este momento estamos esperando que las resoluciones lleguen y surtan los efectos correspondientes.

Aunque un transitorio de la enmienda señala que ante omisiones el INE puede emitir lineamientos, los consejeros Norma de la Cruz, Jorge Montaña y Carla Humphrey, así como Taddei, coincidieron en que el legislador no les dio elementos para asuntos básicos, como la forma de procesar en la boleta una elección de más de 800 puestos.

Jueza ordena a Sheinbaum eliminar decreto de la reforma al Poder Judicial

La jueza Nancy Juárez Salas ha resuelto que las autoridades "fueron omisas en dar el debido cumplimiento a la suspensión provisional dictada el 12 de septiembre".



Por: **Europa Press**

jueves 17 de octubre de 2024 - 20:14

Una jueza ha ordenado a la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, y al director del **Diario Oficial de la Federación** (DOF), Alejandro López González, que en un plazo de 24 horas se acredite la eliminación del decreto que valida la **reforma al Poder Judicial** que plantea la elección de jueces, magistrados y ministros por voto popular.

Nancy Juárez Salas, jueza del juzgado Décimo Noveno de Distrito, ha resuelto que las autoridades "fueron omisas en dar el debido cumplimiento a la suspensión provisional dictada el 12 de septiembre" a pesar de que fueron debidamente notificadas al día siguiente. De no cumplir con el requerimiento, "se dará vista al Ministerio Público".

En caso de determinarse que existe responsabilidad en el delito de desacato a una suspensión al término del juicio de amparo, la ley establece que se impondrá pena de tres a nueve años de prisión, multa de 50 a 500 días, destitución e inhabilitación de tres a nueve años para desempeñar otro cargo o empleo público".

Esta polémica reforma decretada por el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador incluye, además de la **elección directa de jueces**, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación esté compuesta por nueve miembros en lugar de por once y la desaparición del Consejo de la Judicatura Federal (**CJF**). El exmandatario acusó en reiteradas ocasiones al Poder Judicial de servir a la oposición y actuar por intereses políticos.

Jueces y magistrados realizarán nueva consulta por suspender labores

El pasado día 11 ya había decidido terminar el paro nacional de trabajadores del Poder Judicial de la Federación el pasado miércoles, lo que no sucedió.



poder judicial de la federacion fva. Consejo de la judicatura federal , san lazaro. fernando villa del angelFERNANDO VILLA DEL ANGEL

Por: **Rolando Ramos**

jueves 17 de octubre de 2024 - 16:54

La Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (Jufed) informó que hoy se realizará una nueva consulta entre los más de 1,700 juzgadores federales para decidir si los trabajadores judiciales regresan a trabajar después de más de dos meses de paro nacional con goce de sueldo.

Los trabajadores del Poder Judicial de la Federación (PJF) suspendieron actividades desde el pasado 19 de agosto en protesta por la inminente aprobación de la reforma constitucional judicial, hoy en ejecución, que establece la elección por voto directo de los ciudadanos de ministros, jueces y magistrados a partir del 2025.

“Rechazamos de manera unánime y con firmeza la actitud poco empática que se ha manifestado hacia la legítima protesta de las personas trabajadoras y juzgadoras” del PJF “por parte del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), a quien desde un inicio se solicitó que todas las decisiones vinculadas con este proceso se adoptaran escuchando tanto a la representación de (la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación) Jufed como de la base trabajadora, quienes hemos ejercido el derecho a la defensa de la independencia judicial y de la carrera judicial, actualmente amenazadas”, cita un mensaje dirigido a la opinión pública.

La referida asociación expresó su “profunda preocupación ante **la falta de condiciones necesarias para que los órganos jurisdiccionales** puedan reanudar sus actividades en un ambiente de normalidad”.

La decisión adoptada ayer por el CJF de refrendar su decisión de dar por terminada la suspensión de actividades, refirió, “se llevó a cabo sin escucharnos y tomando como sustento de manera inexacta el informe de la consulta a los titulares efectuada el viernes 11 de octubre, pasando por alto que en ese informe de resultados se aclaró que se respetaba la suspensión decretada por los trabajadores a quienes no se les ha resuelto sobre las peticiones formuladas”.

Cabe recordar que el pasado día 11, la propia Jufed informó que por mayoría de votos sus agremiados decidieron regresar a trabajar a partir del 16 de octubre, lo que hasta la fecha no ha sucedido.

“Dada la gravedad de los acontecimientos recientes, tales como la entrega al Senado de las listas con los nombres de cada una de las personas juzgadoras, el sorteo en una indigna tómbola que define la remoción de cientos de personas juzgadoras y en vista de los ataques a los principios que sustentan nuestra labor, así como la **falta de cumplimiento por parte del CJF** en los acuerdos tomados en la reunión de 20 de septiembre de 2024, se solicitó por diversos titulares, que se realizara una nueva consulta entre los más de 1,700 juzgadores federales, la que se acordó llevar a cabo el próximo viernes 18 de octubre de 2024”, cita el mensaje.

Y precisa que los resultados de dicha consulta “permitirán definir la postura que asumiremos como cuerpo judicial ante las determinaciones impuestas” por el CJF, “sin haber escuchado las peticiones de las personas juzgadoras, toda vez que aún no se llevan a cabo la totalidad de las mesas de diálogo con los titulares. De manera que dicha manifestación de la voluntad colectiva marcará el rumbo de nuestra defensa en esta **coyuntura crítica para el Poder Judicial de la Federación**”.

rolando.ramos@eleconomista.mx

Gobierno denunciará a jueces por dictar suspensiones contra elección judicial

Ernestina Godoy informó que se presentará una denuncia ante el Consejo de la Judicatura Federal contra los jueces que solicitan eliminar la reforma judicial del DOF



No tiene sustento que ordenen bajar la publicación de la reforma judicial en el DOF, afirma Gobierno federal. **Foto: Especial**

Por: **YULIA BONILLA, ARTURO MELÉNDEZ**
- 18/10/2024 10:19

El **Gobierno Federal** presentará **denuncias** en contra de **las y los jueces** que han emitido suspensiones en contra de la elección judicial a realizarse el próximo año.

La consejera jurídica, **Ernestina Godoy**, informó que el proceso se hará ante el **Consejo de la Judicatura Federal** para que revise la actuación de los juzgadores, a los cuales acusó de usurpar funciones del **Poder Legislativo** y atribuirse facultades que no tienen.

"Un juzgado no se puede autofacultar para **someter a revisión** un cambio constitucional... resulta inverosímil que un juez de distrito no solo pretenda intervenir en las **facultades del Congreso**, sino de los congresos estatales", dijo.

La Presidenta **Claudia Sheinbaum** hizo hincapié en que la denuncia se integrará **contra la jueza Nancy Flores**, que ayer emitió una orden para que se baje el decreto publicado en el DOF con el que entró en vigor la reforma judicial, lo cual además dijo que no hará.

El exministro **Arturo Zaldívar** agregó que los jueces han aplicado de manera automática las suspensiones a pesar de que en materia electoral no tienen cabida.

Comentó que también se le pide a la **Presidenta** hacer algo imposible, relativo a la eliminación del decreto.

Aseguró que las y los jueces están actuando al margen de sus atribuciones y vulneran el orden constitucional.

Presidenta del INE niega pausa en elección de jueces, pero en los hechos el proceso está suspendido

Guadalupe Taddei, presidenta del INE, negó que el proceso para elegir a jueces, magistrados y ministros esté en pausa por las suspensiones contra la reforma judicial, pero admitió que no han avanzado con las actividades programadas para octubre.

17 de octubre, 2024

Por: **Redacción Animal Político**

La consejera presidenta del Instituto Nacional Electoral (INE), Guadalupe Taddei, **negó que el proceso para la elección de jueces, magistrados y ministros esté en pausa** por las decenas de suspensiones emitidas por jueces en contra de la **reforma al Poder Judicial**; sin embargo, admitió que no se ha instalado la comisión de seguimiento ni se ha avanzado en las actividades programadas para el mes de octubre.

En conferencia de prensa, Taddei informó que hasta el momento han recibido **140 notificaciones de diversos jueces**, luego de que el pasado 23 de septiembre el INE iniciara formalmente el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

Ante ese alud de suspensiones, la Secretaría Ejecutiva del INE promovió **un recurso ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**, pidiéndole que se pronuncie en contra de las suspensiones de jueces y deje al INE en libertad de llevar a cabo el proceso sin caer en desacato judicial.

Lee: **[El INE y la elección de jueces: entre suspensiones y divisiones](#)**

Dicho recurso aún no ha sido resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral, por lo que el INE ha preferido actuar con cautela.

Hasta el pasado **13 de octubre sumaban 71 suspensiones otorgadas por jueces**. Algunas de esas notificaciones le daban plazos al instituto de 24 a 48 horas para frenar todos los trabajos tendientes a la elección de jueces, magistrados y ministros. Incluso advierten que consejeros y consejeras podrían hacerse acreedores a multas por no acatar las suspensiones.



Foto: Cuartoscuro

“INE acatará”, dice Taddei en caso de suspensión definitiva del proceso

La consejera presidenta afirmó que si el Poder Judicial determina suspender de manera definitiva el proceso para elegir a 850 personas juzgadoras en junio de 2025, **acatarán la orden**.

“Si esto se suspende de manera definitiva habrá de acatarse pero en este momento estamos esperando que las resoluciones lleguen y surtan los efectos correspondientes”, señaló Taddei.

Ante las órdenes de juzgados, la consejera presidenta del INE dijo que si bien éstas representan complicaciones en la cuestiones operativas, han sido “tan correctos en el actuar” que no han instalado la Comisión Temporal de Seguimiento al proceso electoral extraordinario debido a que sería un acto celebrado oficialmente por el instituto.

“Tampoco instalamos la mesa de coordinación con el Senado de la República y con el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) del Poder Judicial que teníamos el compromiso de hacerlo, porque hay intercambio de comunicación y de información prudente en estos momentos que debemos de tener con ambas instancias. Yo espero que muy pronto tengamos definiciones”, declaró.

A pregunta expresa de si el estatus del proceso electivo está suspendido o pausado, Taddei, quien reiteró la postura de respeto del INE ante las notificaciones que han recibido, repitió que **se encuentran a la espera de la respuesta** pero que el instituto continúa con sus actividades cotidianas mientras atiende elecciones locales extraordinarias y procesos electorales que comienzan en Durango y Veracruz.

“Es decir, a ver, estamos atendiendo elecciones locales que se fueron a extraordinarias, estamos atendiendo el inicio del proceso electoral en el estado de Durango y de Veracruz. No tenemos suspensión de actividades en el Instituto. En esta materia específicamente estamos esperando la resolución. Tú le puedes llamar, **no le podemos llamar suspendido**, porque las actividades del Instituto continúan con toda su actividad cotidiana”, dijo.

Las declaraciones de Guadalupe Taddei se presentan dos días después de que el INE regresara de sus vacaciones constitucionales, las cuales se habrían pactado como una manera de **evadir responsabilidades jurídicas por no acatar las suspensiones otorgadas**.

Por la noche, el Instituto emitió un **comunicado** en el que reiteraron que son respetuosos de las atribuciones de los jueces, sin embargo, destacan que en materia electoral no proceden los amparos.

“Ellos pueden emitir estos amparos, sin embargo, también somos conocedores que en materia electoral no proceden los amparos. No por eso no vamos a ser respetuosos de la competencia de los jueces”.

Asimismo, reiteró que, pese a los cambios en la ley, la colegialidad quedará garantizada durante este proceso electoral y **no hay, ni habrá invasión de competencias de las comisiones del Consejo General**.

INE y su intento por blindar el proceso electoral de jueces

El pasado 6 de octubre, el INE impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) amparos que fueron emitidos por juzgados de Distrito quienes le ordenaron frenar las elecciones de jueces, magistrados y ministros programadas para junio del próximo año.

De acuerdo con el expediente **SUP-AG-209/2024**, el caso fue turnado al magistrado, Felipe de la Mata Pizaña, quien se hará cargo de proponer una solución a la impugnación.

“Acuerdos mediante los cuales las diversos Juzgados de Distrito admitieron demandas de juicio de amparo y concedieron suspensiones provisionales con efectos hacia las actividades que corresponden al Instituto Nacional Electoral, derivadas de la implementación del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025”, precisó el expediente.

Fue el pasado 22 de septiembre cuando se dio a conocer que **el INE ya alistaba la elección extraordinaria de jueces** y que **consejeros cercanos a la presidenta del órgano electoral federal dirigirán el proceso**.

En ese momento se informó que la llamada Comisión Temporal para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 estará presidida por Jorge Montaña Ventura e integrada por Norma Irene De la Cruz Magaña y Rita Bell López Vences, consejeros afines a Taddei.